



CUT: 343-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0011-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 11 de enero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°343-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque, por el Sr. Segundo Rosario Bacon Terrones, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de disponibilidad hídrica para obtención de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua; se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el numeral 80.1 del artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recurso Hídricos, enuncia que el procedimiento para obtener una Autorización de Ejecución de Estudios de disponibilidad hídrica para obtención de licencia de uso de agua superficial de agua superficial o subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La Autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, el literal b) del Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, señala que es función de la Administración Local de Agua: *Autorizar estudios de aprovechamiento hídricos y otorgar permiso de uso de agua informando al director de la Autoridad Administrativa del Agua;*

Que, mediante el documento del visto, el Sr. Segundo Rosario Bacon Terrones, solicita a esta Administración Local de Agua Jequetepeque, Autorización de Ejecución de Estudios de disponibilidad hídrica para obtención de licencia de uso de agua superficial, para el desarrollo del proyecto denominado: "Creación del sistema de riego La Palta del caserío de Casaden, distrito de Magdalena, provincia y departamento de Cajamarca", adjuntando la documentación pertinente;

Que, con Informe Técnico N°0002-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J/EDPC, luego de la evaluación de los documentos obrantes en el expediente, concluye que el mismo cumple con los requisitos técnicos para autorizar al solicitante la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, para el desarrollo del proyecto mencionado en el párrafo que precede, cuya fuente de agua proviene uno manantial denominado El Suro ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 M: 758 598E – 9 203 104N a 2671 m.s.n.m y otro manantial denominado La Shilla ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 M: 758 679E – 9 203 022N a 2654 m.s.n.m.; así mismo, precisa que aguas debajo de la fuente declarada para la ejecución de los estudios, existe derecho de uso de agua otorgado a favor del Comité de Usuarios de Agua del Canal de Riego Las Minas El Sauce, mediante la Resolución Directoral N°0053-2020-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 21.1.2020, que el solicitante deberá tener en cuenta como derechos de terceros al momento de ejecutar los estudios de disponibilidad hídrica;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para obtención de licencia de uso de agua superficial, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y apellidos / Razón Social				DNI / RUC		Plazo para ejecutar estudio	
Segundo Rosario Bacon Terrones				26712905		30 días	
Nombre del proyecto o estudio a ejecutar				Ubicación Política			
				Departamento	Provincia	Distrito	
"Creación del sistema de riego La Palta del caserío de Casaden, distrito de Magdalena, provincia y departamento de Cajamarca."				Cajamarca	Cajamarca	Magdalena	
Uso del Agua proyectado							
Clase	Uso Productivo	Tipo	Agrario			Cuenca	Jequetepeque
N°	Fuente de agua a estudiar con la finalidad de determinar si existen volúmenes disponibles para su aprovechamiento						
1	Origen	Superficial	Tipo	Manantial	Nombre	El Suro	
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 M	E	758 598	N	9 203 104	Altitud m.s.n.m 2671
1	Origen	Superficial	Tipo	Manantial	Nombre	La Shilla	
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 M	E	758 679	N	9 203 022	Altitud m.s.n.m 2654

Artículo 2°. – **OTORGAR**, un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificada la resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°. – **PRECISAR**, que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras definitivas ni el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario, que el beneficiario obtenga la licencia de uso de agua, conforme lo dispone la normatividad legal vigente.

Artículo 4°. – **NOTIFICAR**, la presente resolución al Sr. Segundo Rosario Bacon Terrones, y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE